

Lima, 21 de marzo de 2020

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 025-2020-PCM (20.03.2020)	Aceptan renuncia de la Ministra de Salud	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Aceptaron la renuncia formulada por la señora María Elizabeth Jacqueline Hinojosa Pereyra, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 026-2020-PCM (20.03.2020)	Nombran Ministro de Salud	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Nombraron Ministro de Estado en el Despacho de Salud, al señor Víctor Marcial Zamora Mesia.
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00011-2020/CEPLAN/PCD (21.03.2020)	Fe de Erratas	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	<p>A solicitud del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se publicó la Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, publicada en la edición del día 20 de marzo de 2020.</p> <p>DICE: “<i>Artículo 1º.- Modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 1 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.</i>”</p> <p>DEBE DECIR: “<i>Artículo 1º.- Modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución 4 NORMAS LEGALES Sábado 21 de marzo de 2020 / El Peruano de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y establecer el 1 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.</i>”</p> <p>DICE: “<i>Artículo 2º.- Modificar la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-</i></p>

2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril de 2020 como plazo máximo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultado del PEI año 2019; para el registro del seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 en el aplicativo CEPLAN V.01 del mes de febrero hasta el 15 de abril y del mes de marzo hasta el 15 de mayo del presente; para la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 primer trimestre hasta el 01 de junio de 2020.”

DEBE DECIR: “**Artículo 2º.**- Modificar la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril de 2020 como plazo máximo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultado del PEI año 2019; para el registro del seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 en el aplicativo CEPLAN V.01 del mes de febrero hasta el 15 de abril y del mes de marzo hasta el 15 de mayo del presente; para la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 primer trimestre hasta el 01 de junio de 2020.”